



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 211/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **OYANARTE, Maite Pilar – Legajo N° 27-2320** perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que la estudiante ha finalizado el cursado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

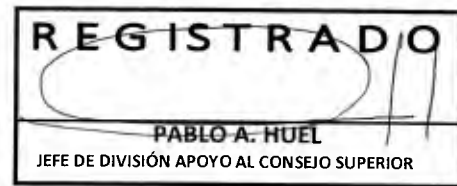
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 211/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Seguridad II – Estudios, Instalaciones Eléctricas y Riesgos en el Medio Rural", "Higiene II – Ambientes de Trabajo II – Iluminación y Color" y "Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases – Transporte y Tránsito, Terrestre, Marítimo y Aéreo", que se encuentran vencidas, a la estudiante **OYANARTE, Maite Pilar – Legajo N° 27-2320** perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2151/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior